ORDENANZA Nº 1897

VISTO:

El Expediente 265-M-2009 y agregado Expediente 318-Y-2009; y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente 265-M-2009 el Sr. Rolando Mosele solicita aprobar por vía de excepción la división del terreno Padrón 877.159; ubicado en calle San Juan 2800 de esta Ciudad;

Que el mencionado terreno tiene 34,25mts de frente por 58,65mts de fondo, con una superficie de 3.221,32mts², de los cuales una fracción de 34,25mts de frente por 4,50mts de fondo donaron para la ampliación de la calle San Juan quedando una superficie de 2.008,43mts²;

Que estas familias viven en la zona desde que fuera Comuna dependiente del Departamento Tafi Viejo;

Que el fin de esta división es otorgar a cada hijo una fracción;

Que en el Expediente 318-Y-2009 el D.E.M. a fojas 9, el Director de Catastro y Edificación Privada informa que el terreno en cuestión se ubica en la UA 3 y según la Ordenanza Nº 613 los terrenos para dividirse deben tener como mínimo 15,00mts de frente;

Que dada la finalidad de esta división, es oportuno otorgar la vía de excepción solicitada;

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGASE la vía de excepción solicitada por el Sr. Reinaldo Mosele, para dividir el terreno de su propiedad Padrón 877.159; en tres (3) terrenos: dos (2) de 11,00mts de frente por 58,65mts de fondo y uno (1) de 12,25mts de frente por 58,65mts de fondo; quedando a cargo de los propietarios los gastos de los planos de agrimensura correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVESE.